



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 5 de Octubre de 2006.

- ORDENANZA Nº 1125/06 -

VISTO:

Los Expedientes Nº 1195/03 y 1320/05, ambos de registro de este Cuerpo;
La Ordenanza General Impositiva Nº 930/04 y su modificatoria la Ordenanza Nº 1089/06;
Las Notas 1032/06 y 1048/06 remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM); Y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza de marras y su modificatoria, se fijaron los valores a percibir por los servicios de faena que presta esta comuna;

Que mediante Nota Nº 1032/06, el DEM propone brindar un nuevo servicio referido al encierro de animales los días domingos y/o feriados, fijando valores diferenciales para las tasas por faenamiento e inspección veterinaria;

Que además mediante Nota Nº 1048/06 el DEM solicita realizar la diferenciación de cánones destinados al cobro por la prestación del servicio de faena con destino al consumo local y al tránsito provincial;

Que este Cuerpo considera oportuno adoptar nuevas categorías de clasificación de animales con destino a faena;

Que considera oportuno observar que los cánones para el tránsito provincial se mantendrán mientras tenga vigente la habilitación correspondiente;

Que atento a una mejor técnica legislativa se considera conveniente derogar la Ordenanza Municipal Nº 1089/06 a efectos de unificar la normativa vinculada al servicio de faena;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, según lo establecen los artículos 15º, 101º, 106º y 129º - inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades Nº 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 63º, comprendido en el TITULO VIII - CAPITULO I - TASAS POR SERVICIOS DE FAENAMIENTO E INSPECCION VETERINARIA DE LA ORDENANZA Nº 930/04, el que observará la siguiente redacción: "**ARTICULO 63º:** Por cada cabeza animal faenada en el matadero municipal y su posterior Inspección Veterinaria, fíjense las siguientes tasas:

Animales	de Lunes a Viernes	Proveniente del encierro de animales los días domingos o feriados	Cánones tránsito provincial
Vacas y toros	\$ 20,00	\$ 30,00	----
Novillos y terneros	\$ 15,00	\$ 20,00	----
Chivos y corderos	\$ 2,00	\$ 4,00	\$ 7
Chivitos y corderitos	\$ 1,00	\$ 2,00	\$ 5
Cerdos de menos de 15 Kg	\$ 5,00	\$ 10,00	-----
Cerdos de 15 a 100 Kg	\$ 10,00	\$ 15,00	-----
Cerdos de mas de 100 Kg	\$ 20,00	\$ 25,00	-----

La inspección veterinaria se realizará con personal Municipal en un todo de acuerdo a lo establecido en las normas y/o reglamentaciones dictadas sobre faenamiento y comercialización de carnes".

